



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

OFICIO CIRCULAR N° 000240

MAT.: Informa certificado para ingreso de mercancías no sujetas a control de vistos buenos al amparo de la Ley N°17.798 sobre control de armas.

REF.: Oficio DECAE N°6800/798 de 28.10.2024, del Director General de Movilización Nacional.

ADJ.: Formato Certificado de Importación de elementos no controlados por la Ley 17.798.

Valparaíso, - 2 DIC. 2024

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Como es de su conocimiento, en el marco de Ley N°17.798 sobre control de armas y explosivos, los elementos controlados al alero de esta norma requieren de un visto bueno o autorización para su ingreso al país, autorización que es controlada y emitida por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

En este mismo orden de ideas, a través de la Resolución N°2676, de 2022, la autoridad sectorial ha establecido el listado actualizado de accesorios, partes, piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley N°17.798, estableciendo las partes, accesorios, dispositivos y piezas no controladas por el Banco de Pruebas de Chile, cuyas mercancías no requieren de una autorización por parte de la DGMN para su importación.

Mediante el Oficio señalado en el antecedente, la DGMN informa que, atendido que en ciertas ocasiones funcionarios de este Servicio solicitan los respectivos vistos buenos a mercancías no sometidas a control identificadas en el listado contenido en la Resolución N°2676, con el objetivo de facilitar el proceso de consulta a los usuarios respecto a la pertinencia o no de control por parte de la DGMN de determinados accesorios, partes o piezas a ser utilizadas en armas que no revistan la característica de corresponder a armas de fuego, dicha repartición ha habilitado la obtención de un certificado en línea que da cuenta de la *Importación de elementos no controlados por la Ley 17.798*, el cual podrá ser tramitado por los usuarios en el apartado <https://dgmn.cerofilas.gob.cl/>

En consecuencia, dicho certificado acreditará la calidad de elemento no controlado y, por lo tanto, la no exigencia de un visto bueno o autorización para la importación de dichos elementos.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

KCI/RAA
SSD 33955

37522

Karina Castillo Iturriaga
Subdirectora Técnica (S)
Dirección Nacional de Aduanas



Dirección General de Movilización Nacional

<http://www.dgmn.cl>

Folio:
18256132



Página 1 de 1

Certificado de elementos no controlados por la ley 17.798

Certificado Gratuito

Nro. Solicitud 34749472

SR. [REDACTED]

RUN [REDACTED]

DOMICILIO Sotomayor 60

COMUNA Valparaíso

En atención a lo solicitado, se informa a Ud. que los elementos detallados, conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2676 de fecha 26 de septiembre de 2022, no se encuentran sometidos al control de la Ley 17.798 sobre "Control de Armas", por lo tanto, no requiere de autorización de esta Dirección General de Movilización Nacional.

Cantidad	Tipo
5	Adaptador para aparato de puntería

Para el caso de las de armas, si éstas son adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, se considerarán de posesión o tenencia prohibida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3ro. de la Ley antes indicada, el incumplimiento de lo señalado será motivo de denuncia ante los Tribunales de Justicia por infracción a la norma.

Saluda a Ud.,

Fecha de Emisión: 26-11-2024 15:42:53

Válido por 15 días.

Código Verificación:



Jorge Hinojosa Riquelme
Director General

Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

bjbn nb1m xu7d

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada